RESOLUCIÓN No. 0470
(Septiembre 21 de 2026)

"Por medio de la cual se justifica la selección de un contratista a través de la modalidad de contratación directa"

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL – UNIESPINAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4 literal i) de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1080 de 2015 y artículo 44 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en el Artículo 209 dispone que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL – UNIESPINAL de carácter publica adscrita al Ministerio de Educación Nacional, para su normal desarrollo cuenta con una planta de personal administrativo y una planta de docentes al igual que un gran número de estudiantes del nivel superior.

La seguridad al momento de navegar por internet es uno de los puntos más importantes para los usuarios y los desarrolladores. Por muchos tiempos el internet fue bastante inseguro, pero hoy en día esto ha cambiado para ofrecer una mejor seguridad, comenzando por el SSL. Así es, con el SSL la seguridad ya no es un problema, ya que se asegura de que el trafico web sea seguro, tanto entrante como saliente, manteniendo seguro a los usuarios evitando una gran variedad de amenazas. En consecuencia, el SSL, que significa Secure Sockets Layer, es un protocolo de seguridad que usa una moderna encriptación para enviar y recibir información sensible a través de un canal seguro.

Con un canal seguro, entre el navegador y el servidor del sitio web al que el usuario quiere entrar o conectarse, es prácticamente imposible tomar información y sacarle un uso debido a que ella está encriptada. Cualquier información que pase por el canal se encriptada en el origen y luego descifrada al llega a su destino.

Como la plataforma RYCA maneja información sensible (datos de las notas de los estudiantes, datos personales, datos de los profesores, etc.) es necesario que esta información que se trasmiten entres los navegadores de los usuarios de la plataforma y los servidores en donde están alojadas las aplicaciones este totalmente asegurada. En este sentido, La institución desde 2015, se ha venido usando el SSL para proteger la plataforma. Este servicio es de renovación anual y ya está espirando la renovación que se tenía para el año 2022, así que se debe contratar de nuevo el servicio para la vigencia del 2026. Además, se debe contratar un certificado de tipo Wildcard que permita asegurar los subdominios de la plataforma RYCA.

No se debe perder de vista que la institución cuenta con una población estudiantil que para el semestre 2026 asciende a 4520 y como se puede comprender, el tráfico y el volumen de información que se manejan por internet, referente solamente a los procesos académicos y de administración curricular es bastante grande y muy sensibles.

Además, no se debe olvidar que la institución cuenta, para el mismo periodo, con alrededor de 120 contratistas, 80 funcionarios de planta y alrededor de 250 profesores (ocasionales y/o catedráticos) que, como tal, generan un alto volumen de tráfico y por ende, más problemas en temas de seguridad.

Dejar estos datos expuestos sería peligroso pues alguien podría interceptarlos y hacer mal uso de. De allí la importancia de mantener herramientas de seguridad con el SSL.

Que el **Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015**, expresa. *"Contratación directa cuando **no exista pluralidad de oferentes.** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, **o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional**. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*

Que la Sociedad Cameral de Certificación Digital – Certicamara S.A aportó certificación emitida por Symantec en la que se indica que la Sociedad Cameral de Certificación Digital – Certicamara S.A es el único autorizado por Symantec para revender certificados digitales SSL Symantec, GeoTrust y Thawte, certificados de firma de código, y certificados de MPKI para SSL en Colombia.

Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente, 2. El objeto del contrato, 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista, 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Conforme a lo anterior se procede a dar cumplimiento al artículo **2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015** y se expide la presente Resolución, previa las siguientes consideraciones:

1. **La causal que invoca para contratar directamente:**

Que el **Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015**, expresa. *"Contratación directa cuando **no exista pluralidad de oferentes.** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*

Que la entidad estatal puede contratar directamente con las personas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que trate el objeto contractual.

*Que, para el caso concreto, el **SECURE SOCKET LAYER –SSL- CERTIFICADO DE SEGURIDAD DIGITAL, bajo las condiciones técnicas establecidas solo es ofertado por CERTICAMARA,** quien ostenta la calidad de distribuidor exclusivo de los certificados SSL –MPKI.*

2. **El objeto del contrato:**

RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE UN CERTIFICADO TLS (TRANSPORT LAYER SECURITY) SSL (SECURE SOCKETS LAYER) PARA LA PLATAFORMA RYCA.

El objeto debe ser cumplido bajo las siguientes especificaciones técnicas o características:

El Secure Socket Layer - SSL - (Certificado de seguridad digital de tipo Wildcard) debe contar con las siguientes características:

- Permite asegurar subdominios ilimitados.
- Nivel de cifrado de mínimo 40 Bits hasta 256 Bits.
- Escaneo automático diario de malware para detectar códigos maliciosos en el código fuente del sitio asegurado con el certificado SSL.
- Garantía ampliada NetSure de hasta $1.500.000 USD contra determinadas perdidas que surgen a partir del incumplimiento por parte del emisor del certificado de las garantías incluidas en el Certificado SSL.
- Sello de seguridad Norton Secured que permita visualizar que el sitio está libre de malware, que se analiza periódicamente en búsqueda de vulnerabilidades, que el flujo de información entre navegador y servidor es 100% confidencial y que la identidad propietario del sitio ha sido verificada por un tercero de confianza.
- Tecnología Seal-In-Search: Sello en motores de búsqueda que permite en los motores de búsqueda de los navegadores web mostrar el portal web asegurado con el certificado SSL un sello de seguridad.
- Compatibilidad universal con navegadores y dispositivos móviles.
- Compatibilidad con SAN ilimitados.
- Reemisión sin costo durante la vigencia del certificado.
- Soporte técnico especializado totalmente en español.
- Vigencia de servicio del certificado de mínimo 1 años.
- La entrega del certificado SSL deberá efectuarse a través de un sistema administrador de infraestructura de llaves públicas o MPKI que permita:

  - Gestionar el certificado SSL comprado por la entidad. - Obtener el certificado SSL de forma INMEDIATA luego de cargada la petición (request o csr), previa validación de la cuenta MPKI.
  - La administración de escaneo de malware. - Ingresar al sistema de administración del certificado SSL con un esquema seguro de autenticación de doble factor con certificado digital.
  - Generar pistas de auditorías e informes detallados de los certificados SSL

El servicio deberá corresponder a un (01) año el Certificado de El Secure Socket Layer - SSL - (Certificado de seguridad digital de tipo Wildcard)- con el fin de establecer un sistema de seguridad para las transacciones electrónicas en plataforma RYCA, el cual debe contar con las características indicadas.

3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista:

3.1. PRESUPUESTO: Que la Oficina de Direccionamiento Estratégico realizó requerimiento para contratar el servicio para lo cual el área de Presupuesto emitió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.52626 del 09 de Septiembre de 2026. POSICION CATALOGO DE GASTO: A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.

3.2. CONDICIONES QUE EXIGIRÁ AL CONTRATISTA:

3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS NO CONFIDENCIALES

- Propuesta de servicios.
- Documentos que acrediten la exclusividad en la comercialización del servicio.
- Documentos de la experiencia

- Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años).
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría).
- Certificado de antecedentes fiscales (contraloría).
- Certificado de antecedentes penales (policía).
- Certificado de antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas (RNMC).
- Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales
- Certificado de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificación afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) como cotizante independiente.
- Constancia de validación registro del proveedor en la plataforma Secop II.

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (al 150%).
- Hoja de vida de la función pública persona natural impresa directamente desde el SIGEP.
- Fotocopia del registro único tributario-RUT (actualizado e impreso en la vigencia actual).
- Certificación de cuenta bancaria.

3.2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Renovar oportunamente el certificado TLS/SSL.
2. Instalar y configurar correctamente el certificado en los servidores y dominios autorizados.
3. Garantizar la continuidad, validez y correcta operación del servicio durante la vigencia contractual.
4. Verificar la compatibilidad del certificado con navegadores, servidores y sistemas relacionados.
5. Informar oportunamente sobre vencimientos, incidentes, riesgos de seguridad o requerimientos de actualización.

4. EL LUGAR EN EL CUAL LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Para la consulta de los estudios y documentos previos los interesados pueden acceder a la página Web www.colombiacompra.gov.co. De igual forma tales documentos podrán ser consultados en la Coordinación de Contratación adscrita a la Vicerrectoría Administrativa de UNIESPINAL.

En atención a las anteriores consideraciones, el Rector de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL – UNIESPINAL,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordénese, previo el trámite correspondiente, la suscripción de un contrato de prestación de servicios, a través del proceso de contratación directa con el objeto y por las razones de que trata la parte motiva del presente acto administrativo, Por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOCE PESOS M/CTE. ($2.854.012,00) y un plazo de ejecución de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar para consulta de los interesados, el presente acto administrativo y el contrato, en la página Web www.colombiacompra.gov.co, los cuales también se podrán consultar en la Vicerrectoría Administrativa de UNIESPINAL.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en El Espinal –Tolima, a los diez (10) días de Septiembre de 2026.

MARIO FERNANDO DIAZ PAVA
Rector

Proyectó y Vo.Bo.
NELSON JAVIER SABOGAL PARRA
Profesional Especialista - Contratista

Vo. Bo.
LAURA DIVEMMA GUARÍN
Asesora Jurídica

Revisó y Vo. Bo.
DANIELA SAAVEDRA ARIAS
Vicerrectora Administrativa